

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 080 -2017-GA/MPMN

Moquegua, 21 ABR. 2017

VISTOS:

El Proveído N° 1542-2017-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 332-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0290-2017-UOGM/GM/MPMN, la Orden de Prestación de Servicio N° 6735 de fecha 25 de octubre del 2016, El Informe N° 0881-2016-UOGM/GM/MPMN, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral N° 16 que señala: "Aprobar los Reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

El Informe N° 0881-2016-UOGM/GM/MPMN, de fecha 28 setiembre del 2016, la Unidad Operativa del Grifo Municipal, solicita a la Gerencia Municipal, la fabricación de un tanque de almacenamiento de combustible, que sustituya al tanque actual del producto Gasohol 95, con la misma capacidad (3950 Glns); esto por razón de sufrir una rotura.

Que, con Orden de Prestación de Servicio N° 6735, de fecha 25 de octubre del 2016, se ordena al señor: Mamani Córdova Jesús, que inicie el servicio de fabricación de 01 tanque subterráneo para combustible de capacidad de 3950 GLNS, y en señal de conformidad, la administración de la Unidad Operativa del Grifo Municipal, firma la presente orden.

Que, con Informe N° 0290-2017-UOGM/GM/MPMN, de fecha 24 de marzo del 2017, la Administración de la Unidad Operativa del Grifo Municipal, comunica a la Gerencia de Administración, que **OTORGA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO** y solicita se realice el trámite para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE MAMANI CORDOVA JESUS**.

Que, con Proveído N° 1542-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de abril del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N° 332-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, quien emite disponibilidad presupuestal, tal como se detalla:

Concepto de gasto	: Reconocimiento de Deuda - MAMANI CORDOVA JESUS
Meta Presupuestal	: 0047 Unidad Operativa Grifo Municipal
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Total	: S/. 20,600.00 soles.

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN.



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la suma de **S/. 20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor de: **MAMANI CORDOVA JESÚS**, por el **CONCEPTO** de: construcción de un tanque subterráneo para combustible de 3950 Glns. para la Unidad Operativa del Grifo Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

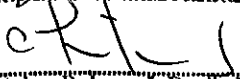
**ARTICULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, así como a: **MAMANI CORDOVA JESUS**

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

  
Lic. Adm. Roberto J. Davila Rivera  
Gerente de Administración